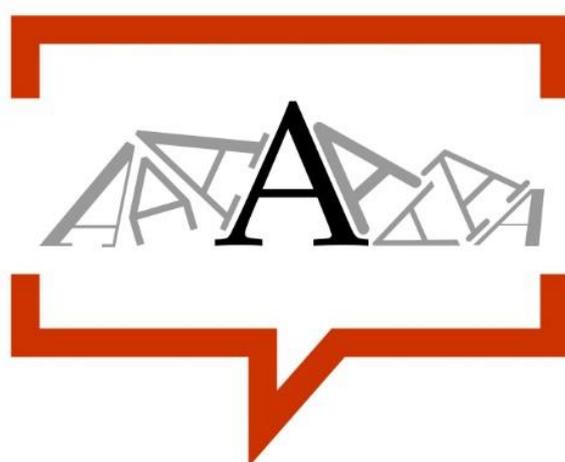




VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



CONSEJO D **A**SOCIACIONES

conasoc@usal.es

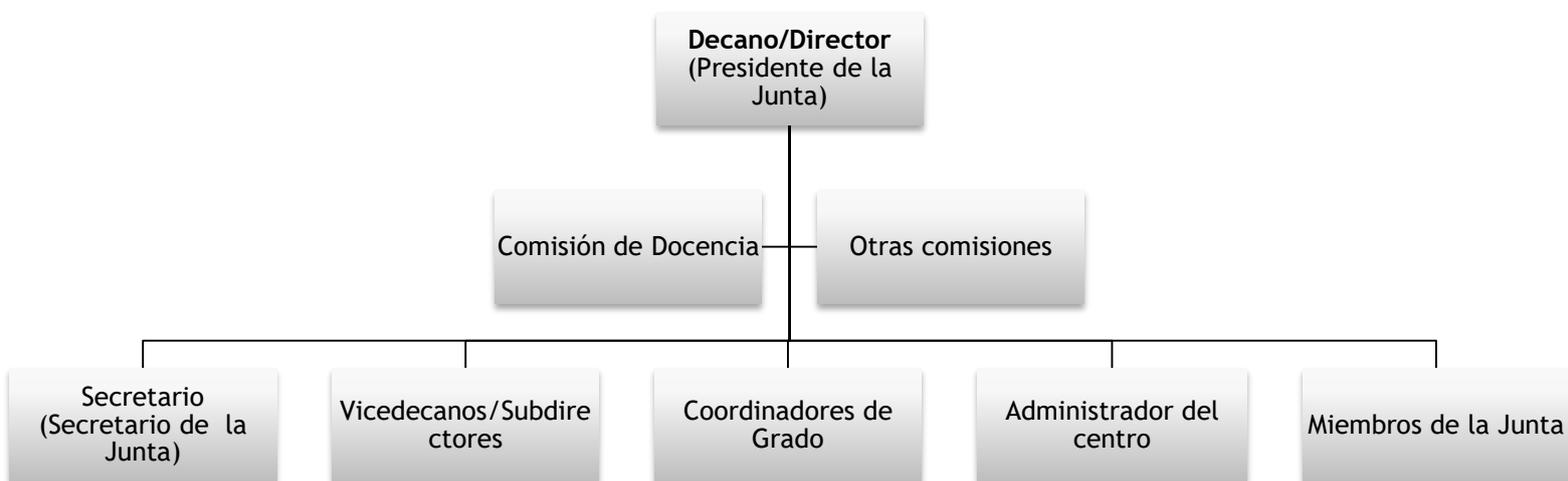
GUÍA DE LAS JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA PARA ESTUDIANTES

- ¿Qué es la Junta de Facultad/Escuela?
- ¿Para qué sirve?
- ¿Qué derechos tienen los miembros de la Junta?
- ¿Cómo funciona?

¿Qué es la Junta de Facultad/Escuela?

La Junta de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de gobierno de las Facultades o Escuelas. Es, por así decirlo, el “parlamento” de la Facultad o Escuela.

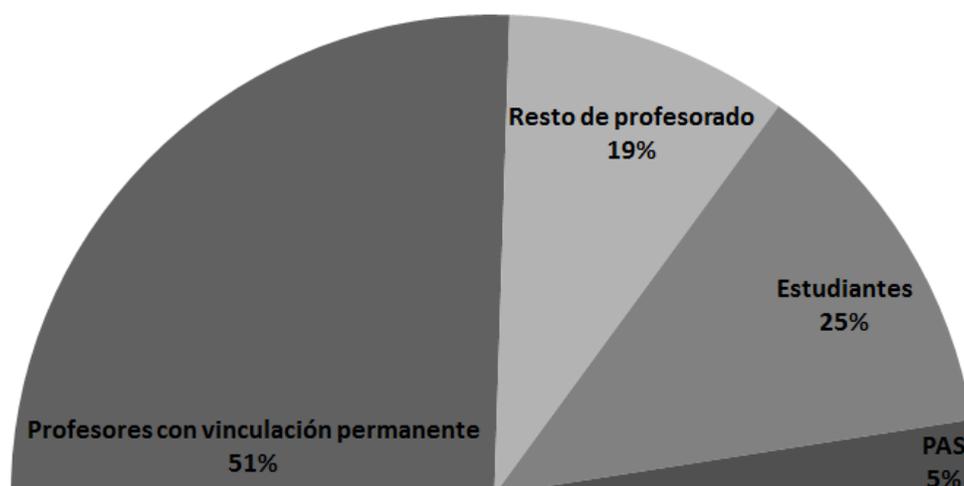
ORGANIGRAMA GENERAL DE UNA FACULTAD O ESCUELA



La Junta está presidida por el Decano de la Facultad (en el caso de las Facultades) o por el Director de Escuela (en el caso de las Escuelas Universitarias), que actúa como **Presidente de la Junta**, siendo el encargado de convocar al pleno de la Junta. Entre los integrantes de la Junta se encuentran los **Vicedecanos o Subdirectores**, el Secretario (quien actuará como **Secretario de la Junta**, siendo el encargado de custodiar el libro de actas y el resto de la documentación de la Facultad), el **Administrador del centro** y un número indeterminado de representantes de cada sector (Personal Docente e Investigador; Personal de Administración y Servicios; y Estudiantes). Los miembros de la Junta, en el caso de los estudiantes, son elegidos cada año.

Los “puestos” de la Junta de Facultad son distribuidos entre los distintos sectores de la Comunidad Universitaria antes descritos, teniendo en cuenta el total de miembros de cada sector en la Facultad o Escuela. Así, en el caso del sector de los **estudiantes** podemos ocupar el **25%** del total de los “puestos”.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA POR SECTORES



¿Para qué sirve?

Entre las competencias de la Junta de Facultad, se encuentran la de **elegir y remover al Decano**; **elaborar las propuestas de planes de estudio y de sistemas de control y acceso a los estudios de Grado y Máster** (que deberán de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno); aprobar las directrices generales de la actuación de la facultad; **organizar la docencia** del centro; **aprobar** la distribución y la relación de **gastos**; y **nombrar**, a propuesta motivada de algún estudiante, **Tribunales extraordinarios** encargados de su calificación.

Además de estas competencias, la Junta también puede proponer e informar sobre la creación, modificación y supresión de centros dependientes de la Facultad; proponer al Consejo de Gobierno la creación, transformación y supresión de Departamentos; proponer al Rector su representante en la Comisión de Convalidaciones; y aprobar su propio reglamento de funcionamiento interno.

¿Qué derechos tienen los miembros de la Junta?

Todo miembro de la Junta de Facultad o Escuela tiene derecho a **asistir a las sesiones de la Junta**, a **votar**, a **participar** en los debates y **presentar propuestas**; a **recabar y recibir información o documentación** que sea de interés para el correcto ejercicio de sus funciones; y a **formar parte de las Comisiones** delegadas de la Junta. Además, tanto los miembros de la Junta de Facultad o Escuela como los miembros del Consejo de Departamento **son también miembros natos de la Delegación de alumnos de la Facultad o Escuela**, pudiendo así coordinar sus actividades en la Junta con la de sus demás compañeros.

¿Cómo funciona la Junta?

La Junta de Facultad funciona en pleno y en Comisión. El pleno de la Junta **se reúne** de manera ordinaria **dos veces al año**: una vez como mínimo cada trimestre. Además de estas sesiones ordinarias, el Decano (por iniciativa propia o por petición de al menos un tercio de los miembros de la Junta) puede convocar a la Junta de manera extraordinaria cuantas veces quiera.

El **orden del día** de las sesiones de la Junta **lo fija el Decano**, pudiendo añadirse otros asuntos que se deseen tratar si lo solicitan al menos una decima parte de los miembros de la Junta. Además, cuando, a juicio del Decano, la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, se podrá convocar a las sesiones del Pleno o, en su caso, a las de alguna Comisión a las personas que se estime necesario, con voz y sin voto.

COMISIONES DELEGADAS DE LA JUNTA. CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

| Comisiones Delegadas | Específicas según titulación | Comisión de Seguimiento Interno y calidad |
|----------------------|------------------------------|---|
| | | Comisión de TFG |
| | Extraordinarias | Comisión de Tribunales de Grado |
| | | Comisión para proponer el Premio Extraordinario de Doctorado de la USAL |
| | | Comisión para proponer el Premio Extraordinario de Grado de la USAL |
| | Transversales | Comisión de Docencia |
| | | Comisión de Actividades Académicas y Culturales |
| | | Comisión de Relaciones Internacionales |
| | | Comisión de prácticas |
| | | Tribunal de Compensación |
| | | COTRARET |
| | | Comisión de coordinación académica de másteres |

Además de en pleno, la Junta también funciona en Comisiones, las cuales estarán presididas por el Decano o Director. Aparte de las comisiones “obligatorias”, que toda Junta ha de tener, ésta puede crear el número de comisiones delegadas que estime oportuno, y con la composición por sectores que a su vez estime oportuno. En general, las comisiones se agrupan en tres grupos: las comisiones específicas según titulación (si es que en el centro se imparte más de una carrera), las comisiones extraordinarias y las comisiones transversales. Las comisiones, quitando esas “obligatorias” cambian entre las Facultades y Escuelas (arriba, a modo de ejemplo, están las comisiones que tiene actualmente la Junta de Facultad de Ciencias Sociales)

De todas estas comisiones, la más importante es la Comisión de Docencia, la cual debe de estar compuesta a partes iguales por profesores y estudiantes, teniendo el Decano o Director voto de calidad en caso de empate. Entre sus funciones se encuentran la de informar de la programación docente propuesta por los Departamentos y proponer a la Junta la organización de la misma; la distribución de las evaluaciones y exámenes; valorar y proponer soluciones para los posibles casos de solapamiento de contenido de disciplinas; y mediar en los conflictos derivados de la actividad docente en la Facultad.